

**Versión Pública de Resolución RR-4614/2023, que contiene información
clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 23 de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4614/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohem León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: Revocación

Visto el estado procesal del expediente **RR-4614/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo, la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio 210439423000051.
- II. Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió al entonces solicitante respuesta de su solicitud de acceso.
- III. El día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.
- IV. Por auto de veinticuatro de abril de este año, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-4614/2023**, mismo que fue turnado a la ponencia Tres, para su trámite.
- V. Mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado un correo electrónico como medio para recibir notificaciones y anuncio pruebas.

VI. Por acuerdo de fecha nueve de junio de este año, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, se tuvo a la parte recurrente realizando manifestaciones respecto al alcance a la contestación inicial; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de la persona recurrente; de igual forma, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VII. El catorce de julio de dos mil veintitrés, se ordenó ampliar por una sola vez para resolver el presente asunto, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias.

VIII. El veintidós de agosto dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Los recursos de revisión se interpusieron por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Los presentes medios de impugnación cumplieron con el requisito exigido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público de análisis preferente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro
Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

En primer lugar, el día diez de febrero de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, una solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número de folio **210439423000051** y se observa que pidió:

"A esta Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Estado de San Pedro Cholula, Puebla le solicito lo siguiente:

PRIMERO: De los siguientes procesos de adjudicación: PAI3/ADJ/018/2022 Solicito la siguiente información pública en su versión digitalizada: 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución 5) Los mecanismos de vigilancia y supervisión 6) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 7) Los informes de avance físico y financiero sobre los servicios contratados 8) El finiquito

SEGUNDO: De los siguientes procesos de adjudicación: ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 (Contratista: José Antonio Leyva Fuentes) ADDIR/ADJ/0035/2022 (Contratista: Selene Siboney García Palma)

Solicito la siguiente información pública en su versión digitalizada: 1.- La propuesta enviada por el participante 2.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo 3.- La autorización del ejercicio de la opción 5.- La unidad administrativa y la responsable de su ejecución 6.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución 7.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión 8.- Los informes de avance sobre los servicios contratados 9.- El convenio de terminación 10.- El finiquito

11.- Cuál fue la hipótesis normativa del arábigo 20 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que se acreditó para celebrar los contratos sin sujetarse al procedimiento de licitación pública

12.- El dictamen por escrito y firmado por el titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación, en la que conste fundamentación y motivación realizada por el adjudicante por las que acreditó las circunstancias especiales para la contratación de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, lo anterior previsto por el arábigo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. De todos los apartados solicito el documento y/o documentos y/o expresión documental en la que conste la información requerida en la presente solicitud."

A lo que, el sujeto obligado contestó lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Respecto a su solicitud de acceso a la información le comento que, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 10 fracciones II y V, 51 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento lo siguiente:



Que la información respectiva la puede consultar en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul/web/face/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

- Seleccionar el Estado de "Puebla"
- Elegir "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla."
- Seleccionar "Contratos de Obras, Bienes y Servicios"
- Dar click "Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas Y/O Adjudicación Directa."
- Ejercicio: "2022"

Lo anterior, para los efectos legales y/o administrativos a los que dé lugar.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 27 DE MARZO DE 2023



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
C. IGNACIO ALBERTO LOZANO LOPEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.
SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

Ccp. Archivo.

De lo anteriormente expuesto, se inconformó la persona recurrente, en los términos siguientes:

"IV.1.a.- RESPUESTA : El sujeto obligado informó que la información podía consultarse en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de Contratos de Obras, Bienes y Servicios en el punto de "Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa" del ejercicio 2022.
IV.1.b.- AGRAVIOS:

- De una consulta rápida a los links se desprende que si están registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia los Procesos de Adjudicación PAI3/ADJ/018/2022, ADDIR/ADJ/CS/0036/2022, ADDIR/ADJ/0035/2022. Sin embargo, no se encuentran disponibles los siguientes archivos:
- La propuesta enviada por el participante
- La autorización del ejercicio de la opción
- Los mecanismos de vigilancia y supervisión
- Los informes de avance sobre los servicios contratados
- El convenio de terminación
- El finiquito

Los links para el acceso a la información se encuentran activados en la Plataforma Nacional de Transparencia pero todos remiten a los Contratos respectivos y no a la información solicitada.

Por ejemplo: Del Proceso de Adjudicación: ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 que fue adjudicado directamente NO ESTA DISPONIBLE la siguiente información:

- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. o Sólo se encuentra el contrato, pero no se adjuntó el procedimiento de excepción a la licitación pública en la que indiquen los MOTIVOS por el que se justificó la necesidad de adquirir el servicio objeto del contrato por la vía DIRECTA.
- No se VISUALIZAN los MECANISMOS de VIGILANCIA y SUPERVISIÓN que realizó el sujeto obligado respecto de los servicios contratados.
- No se VISUALIZAN los INFORMES DE AVANCE sobre los servicios contratados respecto del servicio integral de promoción y difusión a través del Portal de Internet, considerando el uso de las herramientas comerciales o productos de los cuales disponga el Municipio de San Pedro Cholula, así como tampoco se visualizan los AVANCES del uso de las herramientas comerciales o productos de los que dispone el PROVEEDOR.
- No SE VISUALIZA el CONVENIO de TERMINACIÓN y tampoco el FINIQUITO.

Los otros dos PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN corren la misma SUERTE que el descrito en los párrafos anteriores.”

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado emitió sus alegatos y alcance de respuesta en los términos siguientes de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES Y ALEGATOS

Es menester transcribir la información que la ciudadana solicitó en un primer momento:

“A esta Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Estado de San Pedro Cholula, Puebla le solicito lo siguiente:

PRIMERO: De los siguientes procesos de adjudicación:

PAI3/ADJ/018/2022

Solicito la siguiente información pública en su versión digitalizada:

1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.

2) Los nombres de los participantes o invitados

3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican

4) El área solicitante y la responsable de su ejecución

5) Los mecanismos de vigilancia y supervisión

6) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto,

en el caso de ser aplicable.

- 7) Los informes de avance físico y financiero sobre los servicios contratados
- 8) El finiquito

SEGUNDO: De los siguientes procesos de adjudicación:

ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 (Contratista: José Antonio Leyva Fuentes)

ADDIR/ADJ/0035/2022 (Contratista: Selene Siboney García Palma)

Solicito la siguiente información pública en su versión digitalizada:

- 1.- La propuesta enviada por el participante
- 2.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo
- 3.- La autorización del ejercicio de la opción
- 5.- La unidad administrativa y la responsable de su ejecución
- 6.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución
- 7.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión
- 8.- Los informes de avance sobre los servicios contratados
- 9.- El convenio de terminación

10.- El finiquito

11.- *Cuál fue la hipótesis normativa del arábigo 20 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que se acreditó para celebrar los contratos sin sujetarse al procedimiento de licitación pública*

12.- *El dictamen por escrito y firmado por el titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación, en la que conste fundamentación y motivación realizada por el adjudicante por las que acreditó las circunstancias especiales para la contratación de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, lo anterior previsto por el arábigo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.*

De todos los apartados solicito el documento y/o documentos y/o expresión documental en la que conste la información requerida en la presente solicitud."sic

Al respecto se informa que, al conocer del presente recurso de revisión, esta Unidad de Transparencia, hizo las gestiones internas necesarias para cumplir con nuestra obligación de dar acceso a la Información; en tal sentido con fecha 18 de mayo del año que transcribe

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro
Cholula, Puebla
Ponente: Nohemi León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

se envió al ciudadano el oficio S.A./172/2023, emitido por el Secretario de Administración de este H. Ayuntamiento, que consistió básicamente en lo siguiente:

Para mayor claridad se transcribe a continuación la respuesta proporcionada al ciudadano:

**... en seguimiento a la solicitud con folio: 210439423000051 realizada por el C.
en la que solicita lo siguiente:*

**A esta Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Estado de San Pedro Cholula, Puebla le solicito lo siguiente:*

PRIMERO: De los siguientes procesos de adjudicación:

PAI3/ADJ/018/2022

Solicito la siguiente información pública en su versión digitalizada:

- 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.*
- 2) Los nombres de los participantes o invitados*
- 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican*
- 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución*
- 5) Los mecanismos de vigilancia y supervisión*
- 6) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.*
- 7) Los informes de avance físico y financiero sobre los servicios contratados*
- 8) El finiquito*

SEGUNDO: De los siguientes procesos de adjudicación:

ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 (Contratista: José Antonio Leyva Fuentes)

ADDIR/ADJ/0035/2022 (Contratista: Selene Siboney García Palma)

Solicito la siguiente información pública en su versión digitalizada:

- 1.- La propuesta enviada por el participante*
- 2.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo*
- 3.- La autorización del ejercicio de la opción*
- 4.- La unidad administrativa y la responsable de su ejecución*
- 5.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución*
- 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión*

8.- Los informes de avance sobre los servicios contratados

9.- El convenio de terminación

10.- El finiquito

11.- Cuál fue la hipótesis normativa del arábigo 20 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que se acreditó para celebrar los contratos sin sujetarse al procedimiento de licitación pública

12.- El dictamen por escrito y firmado por el titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación, en la que conste fundamentación y motivación realizada por el adjudicante por las que acreditó las circunstancias especiales para la contratación de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, lo anterior previsto por el arábigo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. De todos los apartados solicito el documento y/o documentos y/o expresión documental en la que conste la información requerida en la presente solicitud." sic

Respecto a la solicitud de acceso a la información le comento que, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, fracciones II y V, 51 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que la información respectiva la puede consultar en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

- *Seleccionar el Estado de "Puebla"*
- *Elegir "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla."*
- *Seleccionar "Contratos de Obras, Bienes y Servicios"*
- *Dar click "Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas Y/O Adjudicaciones Directa."*
- *Ejercicio "2022" (sic)*

En tal sentido, al resultar la inconformidad del quejoso, la entrega de información es incompleta de este sujeto obligado; al enviarle la información en vía de alcance, se llevo a cabo una modificación del acto reclamado, que deja el mismo sin materia.

En conclusión, con el alcance de respuesta remitido, cumplimos con nuestra obligación de dar acceso a la información, dando respuesta a la solicitud planteada, actualizando así la fracción III, del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

"...ARTÍCULO 183 El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o..." (sic)

Siendo así, le solicito respetuosamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sobresea el presente recurso de revisión.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

"Artículo 181. El Instituto de Transparencia resolverá en alguno de los siguientes sentidos:

(...)

II. Sobreseer el recurso;

En tal sentido, de todo lo establecido anteriormente, solicito a este Organismo Garante, tenga a bien tomar en cuenta las manifestaciones vertidas en el presente informe.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe con justificación anexó entre otras pruebas la copia simple de la captura de pantalla de su correo electrónico en el cual se observa que el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, remitió a la persona recurrente un alcance de su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que el entonces solicitante alegó que la autoridad responsable al momento de responder le remitió a consultar las obligaciones de transparencia respecto la fracción de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación directa, en la Plataforma Nacional de Transparencia, pudiendo constar el registro de los tres procedimientos de adjudicación requeridos, pero sin localizar los documentos solicitados, respecto al Procedimiento de adjudicación con número de Contrato **PAI3/ADJ/018/2022, la autorización del ejercicio de la opción, los**

mecanismos de vigilancia y supervisión, los informes de avance sobre los servicios contratados y el finiquito y respecto a los Procedimientos de adjudicación de los contratos: ***ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 y ADDIR/ADJ/0035/2022 la propuesta enviada por el participante, la autorización del ejercicio de la opción, los mecanismos de vigilancia y supervisión, los informes de avance sobre los servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito*** de su solicitud de acceso.

Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su informe justificado, manifestó dar un alcance de su respuesta, enviado a la cuenta de correo electrónico de la ahora persona recurrente, misma que omitió adjuntar en su informe respectivo, para conocimiento de este Órgano Garante.

Del alcance anteriormente mencionado, la persona recurrente se inconformó, alegando que en la Nota de la publicación de la obligación, se informaba que no se había generado la documentación solicitada, sin ninguna fundamentación ni motivación, tal como lo manifestó:

"...después de ingresar a la liga proporcionada por el SUJETO OBLIGADO, no es posible acceder a la información solicitada, tal y como se demuestra a continuación:

En esos términos se desprende que el SUJETO OBLIGADO intenta RESPONDER la solicitud de acceso a la información y señalar el medio para acceder a la información. Sin embargo, de la liga electrónica señalada se desprende que se plasmaron diversas manifestaciones relativas a que no se GENERÓ la información contrariando las cláusulas de los contratos puesto que al momento de solicitar la información se presume su existencia salvo prueba en contrario.

Respecto del procedimiento de adjudicación PAI3/ADJ/018/2022 respecto del contrato de prestación de servicios profesionales científicos y técnicos integrales para realizar la aplicación de instrumentos cuantitativos para la evaluación gubernamental y de servicios públicos en el municipio de San Pedro Los resultados de entrega se realizarían a los 15 días naturales, una vez comenzado el levantamiento.

Como fecha final del levantamiento se señaló el 14 de octubre de 2022. Asimismo, de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA. El contrato surtirá sus efectos a partir de la firma del contrato y hasta el 28 de octubre de 2022.

Por lo que la información en términos de Ley debería estar DISPONIBLE a la fecha de solicitud de la información.

El caso se repite con los procedimientos de adjudicación ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 (Contratista: José Antonio Leyva Fuentes), ADDIR/ADJ/0035/2022 (Contratista: Selene Siboney García Palma).

En el caso de que la información no EXISTIERA, el SUJETO OBLIGADO deberá AGOTAR el PROCEDIMIENTO DE INEXISTENCIA de INFORMACIÓN conforme a la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Acuerdos correspondientes emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente, de la ampliación de la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado a la persona agraviada, y derivado de su inconformidad al alcance, se concluye que este último trato de perfeccionar su contestación original, en virtud de que solamente indicó nuevamente la liga electrónica, de la publicación de las obligaciones de transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, para ubicar la información solicitada; por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, el presente asunto será estudiado de fondo.

Quinto. En este punto, se citan los hechos acontecidos en el presente asunto, tales como los términos de la solicitud de acceso a la información, respuesta del sujeto obligado, motivos de inconformidad, alcance de respuesta y manifestaciones al alcance de respuesta, el cual no modificó el acto, en los términos precisados en el anterior Considerando.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valoran las pruebas anunciadas por las partes.

Por lo que, hace a la persona **recurrente** ofreció y se admitieron las siguientes:

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de oficio número S.A./172/2023, de fecha veintisiete de marzo de este año, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia con respuesta a la solicitud de acceso folio 210439423000051 firmada por el Secretario de Administración del sujeto obligado.

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de Acuse de registro de solicitud de acceso a la información folio 210439423000051, con documento adjunto con solicitud de acceso a la información.

Respecto a los medios probatorios anunciados por el **sujeto obligado**, se admitió las que a continuación se mencionan:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, firmado por la Presidenta Municipal.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada del Acuse de registro de solicitud de acceso a información folio 210439423000051, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de escrito de solicitud de acceso.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada del Acuse de entrega de información vía SISAÍ a la solicitud de acceso a información folio 210439423000051, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada del Acuse de recibo de admisión de fecha doce de mayo de este año, expedido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de oficio S.A./172/2023 con respuesta a solicitud de acceso folio 210439423000051 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés dirigida a la titular de la Unidad de Transparencia firmado por el Secretario de Administración del sujeto obligado.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de captura de pantalla de correo electrónico con respuesta a la solicitud de acceso 210439423000051 remitida vía correo electrónico por la Unidad de Transparencia a la cuenta del solicitante.

fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, con un archivo adjunto denominado
"RESPUESTA AL CIUDADANO SOLICITUD No. 210439423000051.pdf"

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En los términos que la ofrece.

Las documentales privadas citadas, al no haber sido objetadas de falsa hacen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

Las documentales públicas ofrecidas por la autoridad responsable, se les conceden valor probatorio pleno, e igualmente la instrumental de actuaciones en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En este punto se expondrá de manera resumida los hechos acontecidos en el presente asunto.

En primer lugar, la hoy persona recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210439423000051, en la cual requirió los documentos que acrediten en versión pública digitalizada, del proceso de adjudicación: PAI3/ADJ/018/2022 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución 5) Los mecanismos de vigilancia y supervisión 6) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 7) Los informes de avance físico y financiero sobre los servicios contratados 8) El finiquito y de los procesos de adjudicación: ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 y ADDIR/ADJ/0035/2022 1.- La propuesta enviada por el participante 2.- Los motivos y fundamentos legales aplicados

para llevarla a cabo 3.- La autorización del ejercicio de la opción 5.- La unidad administrativa y la responsable de su ejecución 6.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución 7.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión 8.- Los informes de avance sobre los servicios contratados 9.- El convenio de terminación 10.- El finiquito. Así como 11.- la hipótesis normativa del artículo 20 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que se acreditó para celebrar los contratos sin sujetarse al procedimiento de licitación pública y el 12.- El dictamen firmado por el titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación, en la que conste fundamentación y motivación realizada por el adjudicante.

A lo que, el sujeto obligado al momento de dar respuesta a su solicitud le indicó que la información requerida se encontraba en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la publicación de la obligación de transparencia, del artículo 77 fracción XXVIII, incisos A y B del ejercicio dos mil veintidós; sin embargo, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en el cual alegó que los documentos solicitados no se encontraban disponibles, respecto a Procedimiento de adjudicación con número de contrato **PAI3/ADJ/018/2022, 5) los mecanismos de vigilancia y supervisión, 7) los informes de avance físicos y financieros sobre los servicios contratados y 8) el finiquito** y respecto a los Procedimientos de adjudicación de los contratos: **ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 y ADDIR/ADJ/0035/2022 1.- la propuesta enviada por el participante, 3.- la autorización del ejercicio de la opción, 7.- los mecanismos de vigilancia y supervisión, 8.- los informes de avance sobre los servicios contratados, 9.- el convenio de terminación y 10.- el finiquito** y que todos los apartados dirigen a los tres contratos respectivos.

Por su parte, el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, al rendir su informe justificado manifestó haber dado alcance de respuesta mediante correo electrónico el día dieciocho de mayo de este

año, solicitando el sobreseimiento del presente asunto en términos del numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla.

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152, 153 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren **generado a la fecha de la solicitud**, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual forma establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es indicando a los ciudadanos o ciudadanas la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

Al respecto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito;

publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa."

Ahora bien, de la respuesta proporcionada, la persona recurrente se inconformó, por lo que, el sujeto obligado remitió al agraviado un alcance de su respuesta original, del cual realizó manifestaciones en contra de la ampliación de respuesta alegando que, después de ingresar a la liga que direcciona las publicaciones de las obligaciones de transparencia respecto a la fracción XXVIII, formatos A, primer trimestre y B, del ejercicio dos mil veintidós, no se localiza la documentación respecto a los mecanismos de vigilancia y supervisión, informes de avances físicos y Procedimiento de adjudicación con número de contrato **PAI3/ADJ/018/2022**, 5) **los mecanismos de vigilancia y supervisión**, 7) **los informes de avance físicos y financieros sobre los servicios contratados** y 8) **el finiquito** y respecto a los Procedimientos de adjudicación de los contratos: **ADDIR/ADJ/CS/0036/2022** y **ADDIR/ADJ/0035/2022**

1.- la propuesta enviada por el participante, 3.- la autorización del ejercicio de la opción, 7.- los mecanismos de vigilancia y supervisión, 8.- los informes de avance sobre los servicios contratados, 9.- el convenio de terminación y 10.- el finiquito.

En primer lugar, respecto a la totalidad de los requerimientos realizados, el sujeto obligado en su respuesta inicial, señaló la siguiente ruta, de la cual se observa lo siguiente:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Selecciona el ámbito de gobierno de la institución

Estado o Federación

Seleccionar el Estado de "Puebla"

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Selecciona la Institución de la cual quieres consultar Información

Estado o Federación

Institución

SITIOS DE INFORMACIÓN ▾

Elegir "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla"

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Obligaciones:

Todos los contenidos Determinaciones de autoridad Informes Estadísticas, evaluaciones y estudios Atención a la ciudadanía Indicadores Organización Interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS 	COMITÉ DE TRANSPARENCIA 	CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES 	CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS 	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO...
--	------------------------------------	--	--	--

Seleccionar "Contratos de Obras, Bienes y Servicios"

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS 	CONTRATOS POR HONORARIOS 	CONVENIOS DE COORDINACIÓN 	CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS 	DECLARACIONES PATRIMONIALES
DEUDA PÚBLICA	DICTÁMENES FINANCIEROS	DIRECTORIO	DONACIONES	ESTADÍSTICAS

Dar click "Procedimientos der Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o Adjudicación Directa"

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4614/2023

Folio:

210439423000051

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVIII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Ejercicio "2022"

Estado o Federación	Puebla
Institución	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula
Ejercicio	2022

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVIII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do bimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

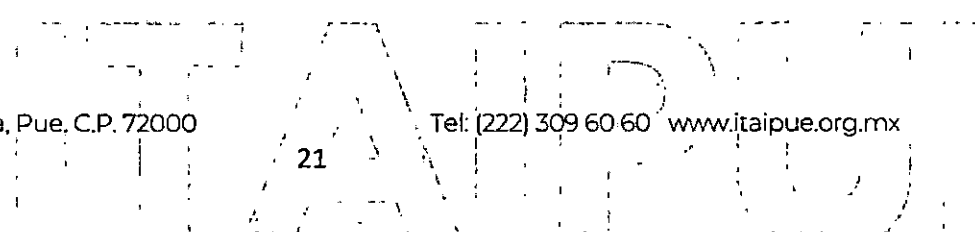
CONSULTAR

Posteriormente, se localizó en el primer registro el proceso de invitación a cuando menos tres personas, número PAI3/ADJ/018/2022, en la publicación de la obligación de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII formato A, primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, desplegándose el siguiente detalle:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del período que se informa	01/01/2022
Fecha de término del período que se informa	31/03/2022
Tipo de procedimiento (catálogo)	Invitación a cuando menos tres personas
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	PA13/ADJ/018/2022
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	
Fecha de la convocatoria o invitación	14/01/2022
Descripción de las obras, bienes o servicios	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS PARA LA EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA.
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	14/01/2022
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	
Nombre(s) del contratista o proveedor	NO SE REQUIERE AL SER UNA PERSONA MORAL
Primer apellido del contratista o proveedor	NO SE REQUIERE AL SER UNA PERSONA MORAL
Segundo apellido del contratista o proveedor	NO SE REQUIERE AL SER UNA PERSONA MORAL
Razón social del contratista o proveedor	CENTRO DE ESTUDIOS CONSULTIVOS, S.A. DE C.V.

21

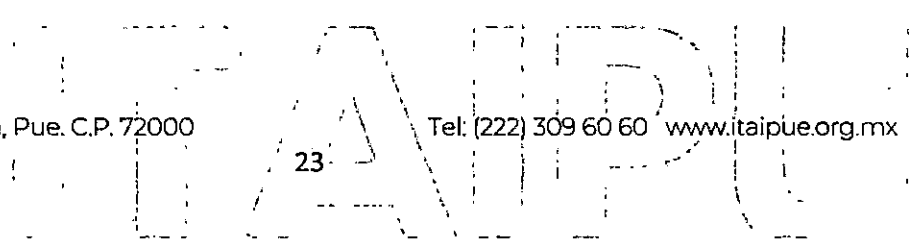


Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Razón social del contratista o proveedor	CENTRO DE ESTUDIOS CONSULTIVOS, S.A. DE C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	CEC110428GN2
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad	12 SUR
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número exterior	2913
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número interior, en su caso	2913
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	LA TARJETA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Clave de la localidad	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de la localidad	PUEBLA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	114
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	PUEBLA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Puebla
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	72530
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. País	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Ciudad	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Calle	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Número	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Número	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Descripción de las razones que justifican su elección	POR OFERTAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO
Área(s) solicitante	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
Área(s) contratante(s)	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Área(s) responsable de su ejecución	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
Número que identifique al contrato	PAI3/ADJ/018/2022
Fecha del contrato	18/01/2022
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	18/01/2022
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	28/10/2022
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	348000
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	403680
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Tipo de moneda	NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO REQUIERE TIPO DE CAMBIO
Forma de pago	PARCIALIDADES
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS CUANTITATIVOS PARA LA EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA.
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	18/01/2022
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	28/10/2022
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	
Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-4614/2023
 Folio: 210439423000051

Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Municipales
Fuente de financiamiento	1101
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	MUNICIPALES
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	NO SE REQUIERE LUGAR AL SER UN SERVICIO O ADQUISICIÓN
Breve descripción de la obra pública, en su caso	NO SE REQUIERE DESCRIPCIÓN AL SER UN SERVICIO O ADQUISICIÓN
Hipervínculo a los estudios de Impacto urbano y ambiental, en su caso	
Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso	NO SE REQUIERE OBSERVACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN
Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En finiquito
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Convenios modificatorios	Ver detalle
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Hipervínculo a Informes de avances físicos, en su caso	
Hipervínculo a los Informes de avance financiero, en su caso	
Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la Información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Nombre del funcionario responsable de generar la Información	ÓSCAR ANAHUATI ISIDRO
Fecha de validación	08/11/2022
Fecha de actualización	08/11/2022
Nota	Las celdas: Hipervínculo a los estudios de Impacto urbano y ambiental, en su caso, ya que no se generó información y Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso no, se generó información./ Hipervínculo a Informes de avances físicos, en su caso NO SE GENERÓ

Nota Las celdas: Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso, ya que no se generó información y Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso no, se generó información./ Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso NO SE GENERÓ INFORMACIÓN/ Hipervínculo a los informes de avance financiero, en su caso NO SE GENERÓ INFORMACIÓN / Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso NO SE GENERÓ INFORMACIÓN / Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados NO SE GENERÓ INFORMACIÓN/Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente NO SE GENERÓ INFORMACIÓN/ Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente NO SE GENERÓ INFORMACIÓN/ Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas NO SE GENERÓ INFORMACIÓN / Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso NO SE GENERÓ INFORMACIÓN./Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas NO SE GENERÓ INFORMACIÓN./ EL CONTRATO ES EL RESULTADO DE TODO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Respecto a los documentos requeridos y de los cuales se inconformó la ahora persona recurrente que no localizó en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó lo siguiente:

5) Los mecanismos de vigilancia y supervisión

Se publicó lo siguiente

Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Hipervínculo a Informes de avances físicos, en su	

ART. - 77 - XXVIII - A - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS

Se encontraron 1 resultados

Partida Presupuestal

3391

7) Los informes de avance físico y financiero sobre los servicios contratados y 8) El finiquito

No se localiza información, se encuentra vacías las celdas y la Nota carece de fundamentación que justifique la ausencia de datos.

Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Hipervínculo a Informes de avances físicos, en su caso	
Hipervínculo a los Informes de avance financiero, en su caso	
Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados	
Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la Información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Nombre del funcionario responsable de generar la Información	ÓSCAR ANAHUATI ISIDRO
Fecha de validación	08/11/2022
Fecha de actualización	08/11/2022
Nota	Las celdas: Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso, ya que no se generó información y Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso no, se generó información/ Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso NO SE GENERÓ

Respecto al proceso de adjudicación directa de número ADDIR/ADJ/CS/0036/2022, en la publicación de la obligación de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII formato B, primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, desplegándose el siguiente detalle:

Fracción XXVIII - B

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores, Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 28 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercido	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del ad...
ⓘ 2022	01/01/2022	31/03/2022					
ⓘ 2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	EUSEBIO	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	GRUPO OLIMPIDA
ⓘ 2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	JOEL JAFET	ROMERO	MOZ	NO SE REQUIERE AL S
ⓘ 2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	NOÉ	VICENCIO	VORRATH	NO SE REQUIERE AL S
ⓘ 2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	CARLOS	GOMEZ	MARIN	NO SE REQUIERE AL S
ⓘ 2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	JOSÉ ANTONIO	LEYVA	FUENTES	NO SE REQUIERE AL S

DETALLE



Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa
Materia (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	ADDIR/ADJ/CS/0036/2022
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	
Descripción de obras, bienes o servicios	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 36)
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Ver detalle
Nombre(s) del adjudicado	JOSÉ ANTONIO
Primer apellido del adjudicado	LEYVA
Segundo apellido del adjudicado	FUENTES
Razón social del adjudicado	NO SE REQUIERE AL SER PERSONAL FISICA
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	LEFM89101092A
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	Cerrada
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	SANTA MARIA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	1
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número interior, en su caso	A

M
M

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número interior, en su caso	A
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	JARDINES DE SANTA ROSA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la localidad	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la localidad	PUEBLA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	114
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	PUEBLA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Puebla
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	72495
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Ciudad	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Calle	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Número	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Área(s) solicitante(s)	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Número que identifique al contrato	ADDIR/ADJ/CS/0036/2022
Fecha del contrato	13/01/2022
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	13/01/2022
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/05/2022

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/05/2022
Monto del contrato sin impuestos incluidos	522482.75
Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	606080
Monto mínimo, en su caso	0
Monto máximo, en su caso	0
Tipo de moneda	NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO SE REQUIERE TIPO DE CAMBIO
Forma de pago	PARCIALIDADES
Objeto del contrato	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 36)
Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento	0
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de servicios contratados u obra pública	13/01/2022
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de servicios u obra pública	31/05/2022
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	
Origen de los recursos públicos	MUNICIPAL
Fuentes de financiamiento	1101
Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma	Ver detalle
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Datos de los convenios modificatorios de la contratación	Ver detalle
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	ACTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	
Hipervínculo a los Informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	

Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	
Hipervínculo a los Informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados,	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Nombre del funcionario responsable de generar la información	ÓSCAR ANAHUATI ISIDRO
Fecha de validación	09/11/2022
Fecha de actualización	09/11/2022

Nota No aplica la celda: Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento, ya que no se generó información/No aplica la celda: Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, ya que no se generó información./ **NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DE LO SIGUIENTE** Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento/ Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública/Hipervínculo a los informes de avance financiero/ Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga/ Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados./ De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respecto al requerimiento 1.- *Propuesta enviada por el participante*, se observa la siguiente información:

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS					
Se encontraron 1 resultados					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	RFC de los posibles...	Monto total de la c...
JOSÉ ANTONIO	LEYVA	FUENTES	NO SE REQUIERE AL SE...	LEFM89101092A	606080
1					
Materia (catálogo)		Servicios			
Carácter del procedimiento (catálogo)		Nacional			
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique		ADDIR/ADJ/CS/0036/2022			
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa		ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL			
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento					
Descripción de obras, bienes o servicios		SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 36)			
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas		Ver detalle			

Y de la pregunta 3.- *La autorización del ejercicio de la opción, se ve así:*

Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	ADDIR/ADJ/CS/0036/2022
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

De las preguntas 7.- *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, 8.- Los informes de avance sobre los servicios contratados, 9.- El convenio de terminación y 10.- El finiquito, se aprecia esto:*

No se localiza información, se encuentra vacías las celdas y la Nota carece de fundamentación que justifique la ausencia de datos.

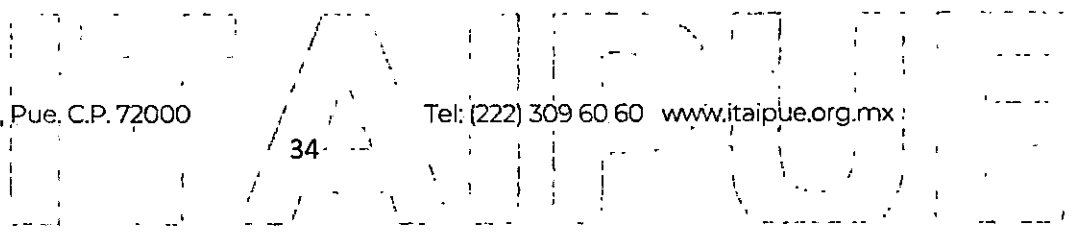
Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/05/2022
Monto del contrato sin impuestos incluidos	522482.75
Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	606080
Monto mínimo, en su caso	0
Monto máximo, en su caso	0
Tipo de moneda	NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO SE REQUIERE TIPO DE CAMBIO
Forma de pago	PARCIALIDADES
Objeto del contrato	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 36)
Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento	0
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de servicios contratados u obra pública	13/01/2022
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de servicios u obra pública	31/05/2022
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	
Origen de los recursos públicos	MUNICIPAL
Fuentes de financiamiento	1101
Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma	Ver detalle
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Datos de los convenios modificatorios de la contratación	Ver detalle
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	ACTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	
Hipervínculo a los informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	

Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	
Hipervínculo a los informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados,	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Nombre del funcionario responsable de generar la información	ÓSCAR ANAHUATI ISIDRO
Fecha de validación	09/11/2022
Fecha de actualización	09/11/2022

Nota No aplica la celda: Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento, ya que no se generó información/No aplica la celda: Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, ya que no se generó información./ NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DE LO SIGUIENTE Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento/ Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública/Hipervínculo a los informes de avance financiero/ Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga/ Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados./ De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Referente al proceso de adjudicación directa de número ADDIR/ADJ/0035/2022, en la publicación de la obligación de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII formato B, primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, desplegándose el siguiente detalle:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nómbre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...	Número que identifica...
31/03/2022	Nacional	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	RADIO XH14H FM S. DE R.L...	ADDIR/ADJ/CS/007/2022
31/03/2022	Nacional	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	CIA PERIODÍSTICA EL SOL D...	ADDIR/ADJ/CS/003/2022
31/03/2022	Nacional	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	MULTIMEDIOS GRUPO ORO...	ADDIR/ADJ/CS/0011/2022
31/03/2022	Nacional	ALEJANDRA	CERVANTES	DE LOS SANTOS	NO SE REQUIERE AL SER PE...	ADDIR/ADJ/CS/0030/2022
31/03/2022	Nacional	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	EDICIONES GRÁFICAS DE PU...	ADDIR/ADJ/CS/009/2022
31/03/2022	Nacional	MÓNICA IVETTE	VENTOSA	ÁVILA	NO SE REQUIERE AL SER PE...	ADDIR/ADJ/CS/031/2022
31/03/2022	Nacional	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	NO SE REQUIERE AL SER PE...	PIATTO SUMINISTROS, S.A...	ADDIR/ADJ/CS/0035/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Procedimientos de adjudicación directa

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa
Materia (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	ADDIR/ADJ/0035/2022
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	
Descripción de obras, bienes o servicios	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 35) A TRAVÉS DE INTERNET
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Ver detalle
Nombre(s) del adjudicado	NO SE REQUIERE AL SER PERSONA MORAL
Primer apellido del adjudicado	NO SE REQUIERE AL SER PERSONA MORAL
Segundo apellido del adjudicado	NO SE REQUIERE AL SER PERSONA MORAL
Razón social del adjudicado	PIATTO SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	PSU210712MA6




Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
 Nohemí León Islas
 RR-4614/2023
 210439423000051

Ponente:
 Expediente:
 Folio:

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	Carretera
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	FEDERAL PUEBLA ATlixco
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	2514
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número Interior, en su caso	8
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	Sin Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la localidad	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la localidad	PUEBLA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	114
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	PUEBLA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Puebla
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	72197
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Ciudad	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Calle	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Número	NO CUENTA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
Area(s) solicitante(s)	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Área(s) solicitante(s)	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Número que identifique al contrato	ADDIR/ADJ/CS/0035/2022
Fecha del contrato	13/01/2022
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	13/01/2022
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/05/2022
Monto del contrato sin impuestos incluidos	520172.41
Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	603400
Monto mínimo, en su caso	0
Monto máximo, en su caso	0
Tipo de moneda	NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO SE REQUIERE TIPO DE CAMBIO
Forma de pago	PARCIALIDADES
Objeto del contrato	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 35) A TRAVÉS DE INTERNET 
Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento	0
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de servicios contratados u obra pública	13/01/2022
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de servicios u obra pública	31/05/2022
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde	Consulta la Información 
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	
Origen de los recursos públicos	MUNICIPAL
Fuentes de financiamiento	1101
Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma	Ver detalle 
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051

Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	NO
Datos de los convenios modificatorios de la contratación	Ver detalle
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	ACTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	
Hipervínculo a los Informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados,	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Nombre del funcionario responsable de generar la información	ÓSCAR ANAHUATI ISIDRO
Fecha de validación	09/11/2022
Fecha de actualización	09/11/2022

Nota No aplica la celda: Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento, ya que no se generó información/No aplica la celda: Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, ya que no se generó información./ NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DE LO SIGUIENTE Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento/ Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública/Hipervínculo a los Informes de avance financiero/ Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga/ Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados./ De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Fracción **XXVIII - B**

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 28 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercido	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Carácter del procedime...	Nombre(s) de adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adju...
i	2022	01/01/2022	31/03/2022				
i	2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	EUSEBIO	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ GRUPO OLINMEDA. S.
i	2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	JOEL JAFET	ROMERO	MOZ NO SE REQUIERE AL S
i	2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	NOÉ	VICENCIO	VORRATH NO SE REQUIERE AL S
i	2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	CARLOS	GÓMEZ	MARIN NO SE REQUIERE AL S
i	2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	JOSÉ ANTONIO	LEYVA	FUENTES NO SE REQUIERE AL S

Respecto al requerimiento 1.- *Propuesta enviada por el participante*, se observa la siguiente información:

ART. - 77 - XXVIII - A - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS					
Se encontraron 1 resultados					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	RFC de los posibles...	Monto total
NO SE REQUIERE AL SE...	NO SE REQUIERE AL SE...	NO SE REQUIERE AL SE...	PIATTO SUMINISTROS, ...	PSU210712MA6	6034
1					
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional				
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	ADDIR/ADJ/0035/2022				
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL				
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento					
Descripción de obras, bienes o servicios	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 35) A TRAVÉS DE INTERNET				
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Ver detalle				

Y de la pregunta 3.- *La autorización del ejercicio de la opción, se ve así:*

Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	ADDIR/ADJ/0035/2022
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	
Descripción de obras, bienes o servicios	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN (PROGRAMA DE DIFUSIÓN 35) A TRAVÉS DE INTERNET
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Ver detalle

De las preguntas 7.- *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, 8.- Los informes de avance sobre los servicios contratados, 9.- El convenio de terminación y 10.- El finiquito, se aprecia*

esto:

Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	ACTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
Hipervínculo, en su caso a los Informes de avance físico en versión pública	
Hipervínculo a los informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados,	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Nombre del funcionario responsable de generar la información	ÓSCAR ANAHUATI ISIDRO
Fecha de validación	09/11/2022
Fecha de actualización	09/11/2022
Nota	No aplica la celda: Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento, ya que no se generó información/No aplica la celda: Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, ya que no se generó información./ NO SE GENERÓ INFORMACIÓN DE LO SIGUIENTE Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento/ Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública/Hipervínculo a los informes de avance financiero/ Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga/ Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados./ De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De las anteriores capturas de pantallas plasmadas se observa respecto al contrato **PAI3/ADJ/018/2022**, respecto a la pregunta **5) los mecanismos de vigilancia y supervisión**, menciona haberse realizado un acta entrega de los servicios solicitados sin embargo no se localiza documento alguno que acredite dichos mecanismos, y de las preguntas **7) los informes de avance físicos y financieros sobre los servicios contratados** y **8) el finiquito** no se localiza información, se encuentran vacías las celdas y la Nota carece de fundamentación que justique la ausencia de datos.

En relación a los contratos **ADDIR/ADJ/CS/0036/2022** y **ADDIR/ADJ/0035/2022**, respecto a la pregunta **1.- la propuesta enviada por el participante** el detalle de la

información publicada en este renglón únicamente contiene el nombre quien realizó propuesta y el monto de lo contratado, pero no se localiza el documento de la propuesta realizada por el participante, respecto al cuestionamiento **3.- la autorización del ejercicio de la opción** se observa el fundamento que respecto al tipo de adjudicación realizada, sin embargo no se localiza el documento que justifique la adjudicación directa, en relación al proveedor seleccionado para ello. Respecto al pregunta **7.- los mecanismos de vigilancia y supervisión** informa haberse realizado un acta entrega de los servicios solicitados sin embargo no se desprende del sitio web el documento mencionado. En relación a las preguntas **8. 8.- los informes de avance sobre los servicios contratados, 9.- el convenio de terminación y 10.- el finiquito** no se localiza información, se encuentran vacías las celdas y la Nota carece de fundamentación que justique la ausencia de datos.

Asimismo, se advierte que la autoridad responsable mencionó dar alcance de respuesta de las interrogantes antes señaladas, dirigiendo nuevamente a la publicación de la obligación de transparencia del artículo 77 fracción XXVIII formatos A y B del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, sin proporcionar acceso a las interrogantes antes descritas.

En consecuencia, se encuentra fundado lo alegado por la persona recurrente por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156 fracción II, 161 y 181 fracción IV de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, se **REVOCA** la respuesta inicial y el alcance de la misma otorgadas por el sujeto obligado para efecto de que este último entregue la información requerida por el inconforme en su solicitud de acceso a la información con número de folio **210439423000051**, respecto a **PAI3/ADJ/018/2022, 5) los mecanismos de vigilancia y supervisión, 7) los informes de avance físicos y financieros sobre los servicios contratados y 8) el finiquito** y respecto a los Procedimientos de adjudicación de los contratos: **ADDIR/ADJ/CS/0036/2022 y ADDIR/ADJ/0035/2022 1.- la propuesta enviada por el participante, 3.- la autorización del ejercicio de la opción, 7.- los mecanismos de vigilancia y supervisión, 8.- los informes de avance sobre los servicios contratados, 9.- el convenio de**

terminación y 10.- el finiquito, o en el caso que la misma se encuentra en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a la misma, notificando de esto a la persona recurrente en el medio que señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **REVOCA** la respuesta inicial y la ampliación de la misma, proporcionadas por el sujeto obligado por las razones y los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente.

SEGUNDO.- Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

TERCERO.- Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la

información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la persona recurrente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Pedro
Cholula, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4614/2023
Folio: 210439423000051



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-4614/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.


PD3/NLI /MMAG/Resolución